PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
SA-AMZ-RA-001-2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y H&Y SALAMANCA S.A.S.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR 2021 PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR; DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS. BAJO EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CON OCASIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA.

Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT
1. AGUINALDO INFANTIL			
1.	Se debe suministrar aguinaldo infantil, conformado por elementos de juguetería, artículos tecnológicos, deportivos, culturales, didácticos y/o artículos para bebe, por valor de $270.300 pesos M/cte, para los hijos de los trabajadores oficiales y funcionarios del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, que no superen los 12 años de edad, o sea 12 años 364 días.	Unidad	26
2. CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA			
2.	Celebración del Día de la Familia, Salida ecológica, Jornada de integración, lúdicas y recreativas, dirigida por personal capacitado, donde se deben desarrollar actividades grupales que fomente a la integración de las familias y afiance los lazos entre las familias de los funcionarios de la Regional durante una jornada, garantizar toda la logística requerida, previa aprobación del sitio por la institución (recreacionista, sonido, amplias zonas verdes, un refrigerio, dulcería, almuerzo, dentro de los cuales se pide 2 cárnicos de 150 gr, 2 carbohidratos cada uno de 150 gr, dos tipos de ensalada de 90 gr cada uno, forofa, salsa picante, bebida gaseosa de 500 ml, 2 bolsas con agua).	Unidad	110
3. PROGRAMA REPARACION PRE-PENSIONADOS			
3.	Talleres de preparación para la jubilación, teniendo en cuenta la Circular Nro. 01-3-2021-000014 que trata del Plan de Bienestar 2021, se darán tres (3) talleres para la preparación de los pre-pensionados para el retiro del servicio, los temas a tratar serán entregados por el SENA Regional Amazonas, para lo cual se requiere, salón de videoconferencia, materiales, tallerista con experiencia y con los siguientes perfiles: Psicólogo, trabajo social, Administrador de empresa con experiencias en talleres de emprendimiento y creación de empresas, profesional en actividades físicas, trabajo social, refrigerio.	Unidad	3

4. SEMANA DE RECESO DEL 12 AL 16 DE JULIO DE 2021			
4.	**DIA 1: Lunes 12 de Julio – TRASLADO LETICIA – CALI** **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Salida desde el Aeropuerto de Leticia con arribo a la ciudad de Cali, Alojamiento en hotel de Cali en acomodación múltiple, Realización de Evento Cumpleaños SENA y entrega de Suvenires del Evento. **INCLUYE:** Tiquetes Aéreos Leticia - Cali, Transporte Terrestre Aeropuerto - Hotel, Alojamiento hotel en acomodación múltiple, Alimentación tipo carta (Cena), Evento Cumpleaños SENA, Sonido para el Evento, Trota de Cumpleaños SENA, Suvenires del Evento (Poncho o Sombrero Típico Paisa con estampado alusivo al evento, Tula en tela sintética pequeña para hidratación con estampado alusivo al evento, Programa del Evento, Escarapela), Show de Bienvenida (Presentación Agrupación de Baile Típico), Seguro de Viajes, Presentación Guías Profesionales.	Dia	45
	DIA 2: martes 13 de Julio – PASADÍA PARQUE DEL CAFÉ **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Pasadía en el Parque del Café con PASAPORTE MÚLTIPLE el cual incluye atracciones ilimitadas: Teleférico, Teleférico bambusario, Montaña Rusa Krater, Montaña Rusa Yippee, Montaña Rusa «La Broca», Montaña acuática, Rápidos, La cumbre, Show del café, Show el secreto de la naturaleza, Tren del café, Museo del café, Ciclón, Tren de las fábulas, Rueda panorámica, Mini-chocones, Barco del café, Barón rojo (máximo 130 cms), Rio lento, Carrusel (mundo de los niños), Carrusel (cafeteritos), Rin Rin, Pulpo, Karts (minimo 150 cms), Karts dobles (minimo 150 cms), Paseo a caballo, Paseo en carroza (90 a 150 cms), Botes chocones, Carros chocones. **INCLUYE:** Traslado terrestre desde Cali al Parque del Café, Ingreso al Parque del Café con Pasaporte Múltiple, Hidratación Mañana y tarde, Alimentación tipo carta (Desayuno, Almuerzo, Cena), Alojamiento en Finca Agroturística de la zona en acomodación múltiple, 1 Guía Profesional Acompañante, 1 Guía Coordinador Logístico, Guía dentro del Parque del Café, Seguro de Viajes.	Dia	45

	DIA 3: Miércoles 14 de Julio – PASADÍA PARQUE TEMÁTICO PANACA **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Pasadía en el Parque Temático PANACA con PASAPORTE TERRA el cual incluye todas las atracciones: Ingreso al Parque y recorrido por sus senderos. Visita las 10 sorprendentes Estaciones: Agronomía, Ganadería, Especies Menores, Avestruces, Porcicultura, Felina, Agroecología y Granja Integral, Sericultura, Canina y Equina, donde podrás interactuar con más de 4.500 animales de la zoología doméstica. Ingreso a 5 espectaculares shows: En el Campo está el Futuro, Las Aventuras de Flor Azucena y Campo Alirio, Juégatela en el Cerdódromo Juan Chancho Montó-Ya, Instinto, un Show Guau; y El Maravilloso Mundo del Caballo. **INCLUYE:** Traslados internos en el destino, Ingreso al Parque Temático PANACA con Pasaporte TERRA, Hidratación Mañana y tarde, Alimentación tipo carta (Desayuno, Almuerzo, Cena), Alojamiento en Finca Agroturística de la zona en acomodación múltiple, 1 Guía Profesional Acompañante, 1 Guía Coordinador Logístico, Guía dentro del Parque PANACA, Seguro de Viajes.	Dia	45
	DIA 4: Jueves 15 de Julio – PASADÍA TERMALES DE SANTA ROSA DE CABAL **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**: Pasadía en el Balneario Termales de Santa Rosa de Cabal con PASAPORTE CONEXIÓN (acceso al Balneario, menú del día, refrigerio y expedición termal), disfrute de piscinas de aguas termales, cascada de 95 metros de altura y cinco ramificaciones de agua frías que bañan la montaña, Expedición Termal, San Miguel Termal SPA, Restaurante, Café, Tiendita de Recuerdos, terapia de relajación, regreso a Pereira, Tarde de Compras, Evento de Amor y Amistad, Alojamiento en Hotel de Pereira. **INCLUYE:** Traslados internos en el destino, Ingreso al Balneario con Pasaporte Conexión, una terapia de relajación, Hidratación Mañana y tarde, Alimentación tipo carta (Desayuno, Almuerzo, Cena), Evento de Amor y Amistad, Sonido, Agrupación Musical, Bono de Amor y Amistad para compra de detalle, Alojamiento hotel en Pereira en acomodación múltiple, 1 Guía Profesional Acompañante, 1 Guía Coordinador Logístico, Seguro de Viajes.	Dia	45
	DIA 5: Viernes 16 de Julio – PASADÍA EN SALENTO **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Pasadía en el municipio de Salento, Recorrido Calle Real, Recorrido Zona Artesanal, Visita Miradores, Visita Al Valle De Cocora, regreso a Cali, Evento de Cierre. **INCLUYE:** Traslados internos en el destino, Recorridos Culturales, Ingreso a Miradores, Hidratación Mañana y tarde, Alimentación tipo carta (Desayuno, Almuerzo, Cena), Evento de Cierre en Cali, Reconocimientos, Premios y sorpresas, Alojamiento hotel en acomodación múltiple, 1 Guía Profesional Acompañante, 1 Guía Coordinador Logístico, Seguro de Viajes.	Dia	45
	DIA 6: Sábado 17 de Julio – RETORNO A LETICIA **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Traslado desde la ciudad de Cali a la ciudad de Leticia. **INCLUYE:**	Dia	45

	Desayuno Viajero, Traslado terrestre Hotel – Aeropuerto, Tiquetes Aéreos Cali – Leticia.		

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución de las actividades contratadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previa recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de la supervisión.

Para la realización de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

1. Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato.

2. Ejecutar las actividades logísticas acorde a la ficha técnica para el desarrollo de cada una de las obligaciones.

3. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta en los días, horarios y eventos determinados por el SENA.

4. Proporcionar todos los materiales, logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.

5. Proporcionar los bienes muebles y disponer del transporte, alojamiento y demás bienes y servicios para la realización de los eventos descritos en la ficha técnica, en caso de que puedan realizarse los eventos presenciales.

6. Desarrollar el objeto contractual en las mejores condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad; y de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA.

7. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.

8. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

9. Mantener los precios de los servicios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

10. Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el SENA

11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y/o interventor.

12. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

13. Presentar al SENA, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma y/o minuto a minuto de cada uno de ellos.

14. Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requieran y puedan celebrarse dadas las medidas de emergencia mencionadas; y los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con horario establecido para estas.

15. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.

16. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA

17. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.

18. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

19. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

20. Constituir y aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.

21. Garantizar que todas las actividades presenciales (deportivas, recreativas, artísticas y culturales), que puedan celebrarse dadas las medidas de emergencia mencionadas, estén amparadas con un seguro de accidentes personales que incluye los gastos médicos derivados.

22. Proveer un acompañamiento de paramédico permanente en las actividades presenciales en las que participan niños y jóvenes hasta los 18 años, en el evento que puedan celebrarse dadas las medidas de emergencia mencionadas.
23. El oferente deberá garantizar que las actividades que se requieran objeto del presente proceso contractual contarán con los profesionales especializados en las diferentes áreas, pólizas de seguros y zonas adecuadas para la realización de las actividades.

24. En aquellas actividades que se requiera transporte, cada vehículo deberá cumplir con todas las normas técnicas de calidad y demás requerimientos legales para su buen funcionamiento, como mínimo, con: revisión técnico mecánica actualizada y vigente, extintor con carga vigente, botiquín de primeros auxilios y equipo de carretera, SOAT vigente y llanta de repuesto. Así mismo presentar de manera contractual y antes del

desplazamiento, (en caso de servicios o vehículos subcontratados, el CONTRATISTA debe solicitar a su subcontratista):

a. Copia de habilitación según la legislación vigente para el transporte requerido.
b. Licencia de conducción vigente de los conductores de los vehículos a utilizar.
c. Paz y salvo por concepto de multas e infracciones (RUNT y SIMIT) de los conductores y de los vehículos a utilizar.
d. Examen de aptitud (Exámenes psicosensométricos) de los conductores de los vehículos a utilizar.
e. Listado que incluya todos los vehículos a utilizar y copia vigente de su respectivo SOAT, Licencia de Transito, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.
f. Presentar plan y registros de mantenimiento para cada vehículo a utilizar.
g. Presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo de los conductores de los vehículos a utilizar.
h. Presentar plan estratégico de seguridad vial y su implementación asociado a los vehículos vinculados en el contrato.

25. En caso de eventos presenciales, si la emergencia lo permite y acorde con la ficha técnica, y bien sea en sede cerrada o al aire libre, el posible proponente garantizará el transporte, montaje, desmontaje, estándares de calidad, de seguridad, custodia, cuidado y correcta operación de cada uno de los bienes que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad cualquier deterioro, pérdida o daño que pudiera surtirse de los mismos. Así mismo es de su exclusiva responsabilidad contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada evento y la observancia de los protocolos de bioseguridad en todo momento desde el inicio y hasta su finalización.

26. En el caso anterior, se requiere que las instalaciones se encuentren dentro del perímetro urbano de la ciudad de Leticia-Amazonas y para actividades como pre-pensionados, integración de fin de año, caminatas ecológicas, entre otras, pueden ofrecer servicios fuera de la ciudad de Leticia, si hay lugar a ello.

27. En caso de eventos presenciales, si la emergencia y la normatividad nacional, Departamental y/o municipal lo permiten, disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

28. En caso de eventos presenciales, si la emergencia y la normatividad nacional, Departamental y/o municipal lo permiten, presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.

29. En caso de eventos presenciales, si la emergencia y la normatividad nacional, Departamental y/o municipal lo permiten, para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

30. Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador de eventos o actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor del mismo; y el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a. Participar en las reuniones de preparación de los eventos aportando su experticia para la realización de los mismos.
b. Realizar la planeación del evento (necesidades, requerimientos, entre otros)
c. Coordinar la ejecución de los eventos y que cumplan con los requerimientos y necesidades dadas por el área
d. Coordinar los diferentes proveedores de los eventos
e. Hacer seguimiento al presupuesto asignado y la cotización del evento.
f. Asistir a todos los eventos que coordina.
g. Direccionar al personal operativo cuando sea necesario para chequear que el evento está cumpliendo con lo solicitado.
h. Hacer seguimiento a las evidencias de los eventos, evaluaciones y listas de asistencia.
i. Elaborar el informe de los eventos y remitir al SENA los soportes de los mismo (fotos, evaluación, asistencia, entre otras).
j. Asistir a las avanzadas para definir necesidades.
k. Verificar y coordinar el alistamiento del sitio donde se desarrollará el evento, y demás logística, medios audiovisuales y tecnológicos que se requieran.
l. Y las demás propias de la ejecución del contrato y sus funciones.

31. Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual necesarias para la correcta ejecución del mismo.

NOTA: La celebración y ejecución efectiva de las actividades presenciales, están sujetas a la evolución de la emergencia sanitaria, disposiciones y normatividad desarrollada por el Gobierno Nacional y Local para afrontar el Coronavirus (COVID-19), incluidos todos los protocolos de bioseguridad. De no ser posible en consecuencia su ejecución, por normas del Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, y por ende de obligatorio cumplimiento del SENA, éstas no serán canceladas al Contratista dada su inejecución; sin lugar a reclamaciones posteriores por parte del mismo.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

➢ Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

➢ Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.

➢ Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

➢ Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

➢ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

➢ Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al Dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 20 por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las

causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la

ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la

Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por, la persona que designe el Sub director de centro, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.

El seguimiento a la ejecución del convenio Interadministrativo se encontrará a cargo de la Coordinación de Formación Profesional del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la resolución No. 202 de 2014, y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión.

Elaboró: aspectos jurídicos:  WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ – Abogado de Contratación y Convenios.

Revisó aspectos Económicos: Jose David Ramos Llamas – Profesional Grupo de Gestión Contractual.